



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 23 de marzo de 2022
(OR. fr)

7331/22

CLIMA 120
ENV 252
AGRI 109
FORETS 18
ONU 41
CODEC 334

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Consejo

Asunto: Paquete de medidas «Objetivo 55»: aspectos agrícolas de la revisión del
Reglamento UTCUTS
Cambio de impresiones

Adjunto se remite a las delegaciones una nota de la Presidencia sobre el asunto de referencia que se tratará en la sesión del Consejo (Agricultura y Pesca) del 7 de abril de 2022.

Nota informativa de la Presidencia para el Consejo de Agricultura y Pesca del 7 de abril de 2022

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/841 en lo relativo al ámbito de aplicación, la simplificación de las normas de cumplimiento, el establecimiento de los objetivos de los Estados miembros para 2030 y el compromiso con la consecución colectiva de la neutralidad climática para 2035 en el sector del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura, y el Reglamento (UE) 2018/1999 en lo que respecta a la mejora del seguimiento, la notificación, el seguimiento de los avances y la revisión

El 14 de julio de 2021, la Comisión Europea publicó el paquete de medidas «Objetivo 55», un conjunto general de medidas legislativas cuyo objetivo es que la UE pueda reducir internamente las emisiones netas de gases de efecto invernadero (GEI) en al menos un 55 % de aquí a 2030 con respecto a los valores de 1990, como primer paso antes de alcanzar la neutralidad climática en 2050.

Si bien todos los sectores de la economía tendrán que contribuir a este objetivo, el papel de la agricultura y la silvicultura, que son al mismo tiempo fuentes de GEI y sumideros naturales de carbono, será fundamental para lograr la neutralidad en carbono de aquí a 2050.

En este contexto, la revisión del Reglamento sobre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS) pretende invertir la tendencia actual de este sector a la disminución del sumidero de carbono.

Para el período 2026-2030, la propuesta prevé un objetivo **general para 2030 de 310 millones de toneladas equivalentes de CO₂ de absorción neta de GEI en la Unión distribuido entre los Estados miembros en forma de objetivos nacionales anuales**. A partir de 2031, las emisiones de la agricultura distintas del CO₂ (actualmente cubiertas por el Reglamento de reparto del esfuerzo, RRE) y el actual sector UTCUTS se agruparían en un nuevo pilar AFOLU¹, al que se asignaría un objetivo de neutralidad climática en 2035 aplicable a escala de la Unión.

Se han celebrado tres debates de orientación (octubre y diciembre de 2021 y marzo de 2022) en el Consejo de Medio Ambiente. El presente documento, que se someterá al Consejo de Agricultura, tiene por objeto alimentar un debate de orientación que contribuya a los debates en curso, en consonancia con los trabajos realizados durante la revisión de la política agrícola común y en el marco de la Estrategia «De la Granja a la Mesa», la Estrategia sobre Biodiversidad y la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030.

Habida cuenta de estas consideraciones se propone estructurar el debate en torno a los siguientes puntos:

1. Armonización de los métodos de notificación de las emisiones y absorciones de GEI de los sectores agrícola y forestal y consideración de las especificidades de cada Estado miembro.

Las tierras agrícolas y forestales ocupan respectivamente el 40,9 % y el 39,8 % de la superficie de la Unión Europea. Sin embargo, el tamaño, la calidad y la proporción de tierras dedicadas a la agricultura y la silvicultura varían considerablemente entre países, lo que limita o favorece la capacidad de cada Estado miembro para participar en el esfuerzo colectivo de absorción de GEI.

¹ AFOLU: Agricultura, silvicultura y otros usos del suelo. Este sector comprende el sector UTCUTS actual (tierras forestales, tierras agrícolas, incluidos pastos, humedales, terrenos artificiales y otras tierras) y la parte agrícola «no CO₂» actualmente incluida en el Reglamento RRE.

La consideración de estas especificidades nacionales debe permitir, según la Comisión, establecer un reparto equitativo del esfuerzo asignado a cada Estado miembro.

Durante los debates en el Consejo, la Comisión pudo aclarar varios puntos metodológicos de su propuesta, a raíz de las preguntas de varios Estados miembros relativas a las incertidumbres que pesan sobre el cálculo de los sumideros de carbono y la recopilación de los datos de los inventarios nacionales. En efecto, las mejoras metodológicas de los inventarios a lo largo del tiempo pueden afectar significativamente al cálculo del sumidero de GEI de los sectores agrícola y forestal. En la propuesta de la Comisión se prevé un mecanismo de «corrección técnica» para abordar este problema.

Varias delegaciones piden más flexibilidad para alcanzar su objetivo nacional.

2. Consideración de los peligros climáticos y biológicos propios de los sectores agrícola y forestal.

La agricultura y el sector UTCUTS están sujetos, por su propia naturaleza, a numerosos peligros naturales y biológicos, que está previsto que aumenten como consecuencia del cambio climático. Los fenómenos meteorológicos excepcionales (heladas, sequías, incendios forestales, tormentas, etc.) tendrán un fuerte impacto en el sumidero de carbono del sector de la tierra de los Estados miembros. En este contexto, la propuesta de la Comisión incluye mecanismos de flexibilidad, en particular para tener en cuenta las especificidades forestales de los Estados miembros, las variaciones interanuales del sector o incluso las fluctuaciones debidas a las perturbaciones naturales.

En el grupo de trabajo del Consejo, varias delegaciones solicitaron aclaraciones sobre la consideración de las perturbaciones naturales en los mecanismos de flexibilidad y sus condiciones de acceso. Pidieron que se tuviera debidamente en cuenta el efecto de los peligros naturales y biológicos en la capacidad de absorción de GEI de los sectores agrícola y forestal, como los fenómenos extremos (tormentas, incendios, plagas, sequías) o los efectos del cambio climático a largo plazo. También destacaron la necesidad de una mayor flexibilidad en el establecimiento de objetivos anuales.

3. Creación de un sector AFOLU que integre las emisiones de la agricultura distintas del CO₂ (metano, óxido nítrico, etc.) con el objetivo colectivo de neutralidad en carbono en 2035.

El proyecto de revisión incluye, a partir de 2031, la creación de un pilar AFOLU que agrupe las emisiones y absorciones de CO₂ procedentes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra, la silvicultura, la tierra y la biomasa agrícola (actualmente en el marco del UTCUTS) y de la agricultura «no CO₂» (actualmente en el RRE)². Con este marco unificado, la Comisión pretende mejorar la coherencia y la integración de las distintas políticas públicas de gestión de tierras, permitiendo así un mayor reconocimiento del papel de la agricultura y de la gestión sostenible de los bosques en la política climática de la Unión.

En este contexto, la Comisión subrayó en su propuesta la importancia de los mecanismos de acompañamiento y de incentivos para que los agricultores y silvicultores reduzcan sus emisiones e incrementen la captura y el almacenamiento de carbono en sus tierras o bosques.

Para el período posterior a 2030, en lo que respecta a la distribución del objetivo de neutralidad en 2035, los Estados miembros están obligados a contribuir para alcanzar el objetivo colectivo y deben explicar, antes de junio de 2024, de qué manera piensan lograr este objetivo en sus planes nacionales integrados de energía y clima actualizados. Teniendo en cuenta los planes presentados, la Comisión propondrá, antes de finales de 2025, objetivos individuales para los Estados miembros y medidas a escala de la UE para el período posterior a 2030. Los objetivos individuales de los Estados miembros para después de 2030 serán objeto de una evaluación de impacto y de una nueva propuesta legislativa.

Teniendo en cuenta estos elementos, se invita a los ministros a expresar su opinión sobre las siguientes cuestiones:

² Solo las emisiones de la agricultura vinculadas al uso de energía quedarían excluidas del sector AFOLU.

1. *¿Hasta qué punto es necesario armonizar los métodos de elaboración de inventarios para garantizar un trato equitativo a los Estados miembros, teniendo en cuenta al mismo tiempo las especificidades agrícolas y forestales propias de cada país?*

 2. *¿Considera que la propuesta de la Comisión permite tener debidamente en cuenta las perturbaciones naturales en la evaluación de los esfuerzos de los Estados miembros para alcanzar sus objetivos?*

 3. *¿En qué medida la creación de un pilar único AFOLU que agrupe todas las emisiones y absorciones de los sectores agrícola y forestal y que tenga como objetivo lograr la neutralidad del sector AFOLU en 2035 hace que las políticas de gestión de la tierra sean coherentes?*
-